CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ CUNDINAMARCA

En Bogotá D.C, se reunieron, por una parte, la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC**, entidad de educación superior de carácter privado, con NIT. 860.510.627-6 y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., dirección de notificaciones en la Calle 76 # 12 - 58; sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. 2012 del 2 de marzo de 1982, reformada estatutariamente mediante resolución No. 1199 del 25 de febrero de 1992, con reconocimiento como Institución Universitaria mediante resoluciones No. 1852 del 31 de julio de 2002 y 2457 del 30 de octubre de 2002 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, y representada en este acto por **DIEGO ALBERTO PARRA FERRO** quien para el presente acto se denominará **LA INSTITUCIÓN**, y **FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cajicá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.596.344 de Bogotá D.C. actuando en calidad de **ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**, como consta en el Acta de Posesión de fecha 27 de diciembre de 2019, de la Notaría Única del Círculo de Cajicá, la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de enero del año 2020, autorizado para contratar en virtud de las facultades legales del artículo 51 del acuerdo Municipal No. 009 del 29 de octubre de 2021 en consonancia con numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para efectos del presente convenio en adelante se denominará **EL MUNICIPIO;** hemos convenido la celebración del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, que se regirá bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **LA INSTITUCIÓN** tiene dentro de sus objetivos brindar educación superior de alta calidad, y contempla en su misión contribuir a la formación humanística e integral de personas para que sean competentes, emprendedoras, creativas, con pensamiento crítico, liderazgo y una alta responsabilidad social.

2. En efecto, **LA INSTITUCIÓN** ofrece a la comunidad sus programas en los niveles de formación tecnológica, profesional, y posgradual, bajo diversas modalidades, entre los cuales se encuentran: Administración de Empresas, Contaduría Pública, Diseño Gráfico, Producción en Animación Digital, Ingeniería de Telecomunicaciones, Mercadeo, Cine y Televisión, entre otros.

3. Que, para el logro de las funciones constitucionales y legales de **EL MUNICIPIO**, es necesario contemplar políticas de formación y gestión del talento humano, dentro de la cual se hace indispensable celebrar convenios que permitan a la población general de **EL MUNICIPIO**, la obtención de beneficios y descuentos para su formación académica.

4. Que las partes han manifestado su interés en formalizar el presente convenio en aras de contribuir con el cumplimiento de los objetivos señalados, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

WWW.UNITEC.EDU.CO
Calle 76 #12-58 Bogotá
PBX: (+051) 7434343
NIT. 860.510.627-6

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - Aunar esfuerzos entre **LA INSTITUCIÓN** y **EL MUNICIPIO**, para brindar oportunidades de acceso a la educación superior mediante la colaboración conjunta de actividades de promoción y orientación profesional.

CLAÚSULA SEGUNDA: COMPROMISOS:

2. 1. LA INSTITUCIÓN: se compromete a:

a) Otorgar un beneficio del diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor de matrícula a todos los habitantes y funcionarios de la alcaldía de **EL MUNICIPIO** que se matriculen desde el primer semestre como estudiantes nuevos en cualquiera de los programas de pregrado y posgrado, en las modalidades presencial y virtual, descuento que será igualmente aplicable para quienes ingresen por primera vez a **LA INSTITUCIÓN** en calidad de homologantes.

b) Otorgar un beneficio del diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor de la matrícula a todos los habitantes de **EL MUNICIPIO** y funcionarios de la alcaldía que se matriculen como estudiantes nuevos en cualquiera de los programas de educación continua en modalidad abierta.

c) Otorgar un beneficio del diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor de matrícula a todos los familiares en primer y segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos, abuelos y nietos), o primer y segundo grado de afinidad (padres, hijos, hermanos, abuelos y nietos de la pareja) de los habitantes de **EL MUNICIPIO** y funcionarios de la alcaldía que se matriculen desde el primer semestre como estudiantes nuevos en cualquiera de sus programas de pregrado o posgrado, tanto en la modalidad presencial como virtual.

d) Los beneficios del presente convenio no serán acumulables con otros beneficios o descuentos que se encuentren activos en el momento.

e) Destinar la infraestructura física y administrativa requerida para la prestación del servicio académico en cada uno de sus programas.

f) Difundir en su base de datos de egresados las vacantes disponibles enviadas por **EL MUNICIPIO**. Esta publicación se realiza bajo la supervisión y evaluación de la Coordinación de Egresados de la institución.

g) Dictar una (1) charla académica anual del interés de **EL MUNICIPIO**, como insumo de capacitación para el equipo de trabajo de acuerdo con la programación que se tenga vigente para el momento.

2. 2. EL MUNICIPIO: Se compromete a:

a) Enviar, compartir o exhibir las publicaciones que el área de Imagen y Crecimiento de **LA INSTITUCIÓN** le envíe sobre las campañas promocionales de pregrado, posgrado y educación continua a su grupo de colaboradores y habitantes del municipio por su canal interno.

b) Brindar un espacio a **LA INSTITUCIÓN** de cuatro (4) horas semestrales para ubicar un stand informativo en **EL MUNICIPIO**, con miras a promocionar el presente convenio y sus beneficios y/o la realización de mínimo 1 feria virtual o presencial anual.

c) **EL MUNICIPIO** se compromete a organizar y convocar a **LA INSTITUCIÓN** a participar en visitas, encuentros o ferias que sirvan para divulgar el propósito y alcances del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES Y/O RESTRICCIONES DE LOS DESCUENTOS:

3.1. RELACIONADOS CON LOS BENEFICIARIOS:

a) El beneficiario deberá mantener al finalizar cada uno de los períodos lectivos, un promedio académico no inferior a cuatro punto cero (4.0) en el último semestre cursado.

b) La reprobación de una o más materias de las registradas en su matrícula académica durante un período lectivo, conllevará a la pérdida del beneficio de descuento para el siguiente período, por lo cual deberá cancelar el valor total de la matrícula.

c) Una vez normalizada su situación académica, es decir, cuando el beneficiario alcance un promedio en el último semestre cursado no inferior a cuatro punto cero (4.0) y apruebe todas las materias, el estudiante podrá solicitar nuevamente el descuento, el cual se comenzará a aplicar a partir del siguiente semestre.

d) La reincidencia en cualquiera de las situaciones académicas antes descritas, harán que el beneficiario - estudiante pierda el beneficio de forma definitiva.

e) Aplica solo para estudiantes nuevos que ingresen desde primer semestre y homologantes.

3.2. RELACIONADOS CON EL MUNICIPIO: Para el caso de:

a) Funcionarios, el beneficio derivado sólo se otorgará a los aspirantes relacionados por parte de **EL MUNICIPIO,** a través de un documento expedido por parte de **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ CUNDINAMARCA,** el cual puede ser: certificado de residencia, según se establezca. Este documento se debe remitir al área de Admisiones de la Corporación Universitaria **UNITEC**;

b) Para el caso de familiares en primer y segundo grado de consanguinidad o de afinidad, el beneficio derivado sólo se otorgará a los aspirantes relacionados por parte de **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ CUNDINAMARCA** a través de un documento expedido, el cual se debe remitir al área de Admisiones de la **Corporación Universitaria UNITEC**, junto con el registro civil de nacimiento o de matrimonio según corresponda, y copia de los documentos de identidad que constaten su parentesco; en caso de unión marital de hecho se requerirá un certificado extra juicio constatando el parentesco.

CLÁUSULA CUARTA: EXCLUSIONES: Los beneficios acordados en el presente convenio, no serán aplicables para:

a) La matrícula de los estudiantes que van a cursar cualquiera de las opciones de grado, a saber: Curso Preparatorio para Grado, Trabajo de Investigación Dirigida, Trabajo en Semilleros de Investigación, o Participación en un Proyecto de Investigación.

b) El pago de los derechos de grado.

CLÁUSULA QUINTA: PROGRAMAS ACADÉMICOS: Dentro del actual portafolio que ofrece **LA INSTITUCIÓN**, se encuentran los siguientes programas académicos, en sus diferentes modalidades:

NIVEL Y MODALIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA
Presencial Pregrado	Administración de Empresas
	Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras
	Cine y Televisión
	Derecho
	Diseño Gráfico
	Fotografía y Comunicación Visual
	Ingeniería de Sistemas
	Ingeniería de Telecomunicaciones
	Ingeniería Industrial
	Mercadeo
Presencial Tecnologías	Tecnología en Producción de Animación Digital
	Tecnología en Gestión Gastronómica y Sommelier
	Tecnología en Gestión de Aerolíneas y Agencias de Viajes
	Tecnología en Producción de Sonido
Virtual Pregrado	Contaduría Pública
	Psicología
	Mercadeo y Publicidad
	Administración de Negocios
Presencial Postgrado	Especialización en Gerencia del Talento Humano y Riesgos Laborales
	Especialización en Marketing Digital
	Especialización en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Virtual Postgrado	Especialización en Gerencia de Proyectos
	Especialización en Seguridad de la Información
	Especialización en Gerencia Financiera
	Especialización en Inteligencia de Negocios

- Los beneficios acordados en la cláusula segunda del presente convenio serán aplicables para toda la oferta de programas académicos, y que en su momento se encuentre vigente.

CLÁUSULA SEXTA: ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente convenio tendrá aplicación Municipal.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA: El presente convenio tendrá un plazo de tres (3) años a partir de su fecha de firma, y será puesto a consideración por ambas partes para su renovación.

CLÁUSULA OCTAVA: MANEJO DE INFORMACIÓN: Las partes se obligan a guardar plena reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtengan de la otra parte en el desarrollo del objeto del presente convenio de cooperación. En consecuencia, la información conocida en ejecución del presente convenio no podrá ser utilizada por ninguna de ellas para un fin u objeto diferente al del presente acuerdo o divulgada por ningún medio, salvo autorización previa, expresa y escrita de la propietaria de la información suministrada, de conformidad con la legislación aplicable. Todo uso no autorizado de la información a que hace referencia la presente cláusula será considerado un acto de competencia desleal y de violación al principio de buena fe, por lo que acarreará las indemnizaciones por daños y perjuicios a que hubiere lugar, así como también las sanciones aplicables dispuestas en la Ley. Se entenderá por lo consiguiente como incumplimiento de su parte la violación de esta reserva. Esta disposición seguirá vigente después de la terminación del presente convenio por un periodo de 2 años.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN: Las partes no podrán ceder total o parcialmente la ejecución del presente convenio, ni los derechos u obligaciones derivados del mismo a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización expresa, previa y escrita de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente convenio, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen utilizar mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación. De no llegar a un acuerdo las partes, transcurridos treinta (30) días hábiles desde el intento fallido, se realizará la disolución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: La supervisión del convenio estará a cargo de la Rectoría de **LA INSTITUCIÓN** o su delegado, y de **EL MUNICIPIO** estará a cargo del secretario de Educación y/o Dirección de Educación Continua quienes observarán para los efectos legales las normas administrativas del caso.

PARÁGRAFO 1. Todos los trámites relacionados con el presente convenio se canalizarán a través de los siguientes enlaces:

Por LA INSTITUCIÓN:

Nombre:	JAMER CIFUENTES RAMIREZ
Cargo:	COORDINADOR DE ADMISIONES
Dirección:	CALLE 76 N°12 58
Teléfono:	7434343 - 3103260797
e-mail:	jamer.cifuentes@unitec.edu.co

Por LA ALCALDÍA:

Nombre:	ALISSON BAUTISTA PEREZ
Cargo:	DIRECTORA DE EDUCACIÓN CONTINUA
Dirección:	CALLE 4 N° 2
Celular:	3152376205
Teléfono	8837077 Ext. 11000
e-mail:	direducacioncontinua@cajica.gov.co

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES: EL MUNICIPIO Y LA INSTITUCIÓN: desarrollarán el objeto del presente convenio con total independencia y autonomía la una frente a la otra. Cada una de las entidades responderá individualmente por las obligaciones laborales que se causen en desarrollo del presente convenio, razón por la cual no constituye vínculo laboral alguno, ni da lugar a ninguna clase de prestaciones sociales entre el personal que se desempeñe en las actividades y etapas a desarrollar según el objeto del convenio.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos el presente convenio tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Cajicá a los 28 NOV. 2022

POR LA INSTITUCIÓN:

Nombre Representante legal Unitec: Diego Alberto Parra Ferro.

C.C. N°19.497.252 de Bogotá.

Razón Social: Corporación Universitaria UNITEC.

Nit 860510627-6 Régimen tributario al cual pertenece Especial.

POR LA ENTIDAD:

Nombre Representante legal: Fabio Hernán Ramírez Rodríguez

C.C. 79.596.344 de Cajicá Cundinamarca

Razón Social: Municipio de Cajicá

Nit 899.999.465-0 Régimen tributario al cual pertenece Especial.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:

WWW.UNITEC.EDU.CO
Calle 76 #12-58 Bogotá
PBX: (+051) 7434343
NIT. 860.510.627-6